



Guía

UNIDAD 5: Ruth Bautista

**Desafíos de las naciones,
territorios y organizaciones que
caminan hacia
las Autonomías Indígenas
Originarios Campesinas**

- © BAUTISTA, Ruth (2018). Unidad 5: Desafíos de las naciones, territorios y organizaciones que caminan hacia las Autonomías Indígenas Originarios Campesinas. En: Curso virtual. Autonomías en Bolivia: perspectivas y alternativas. La Paz: IPDRS-Interaprendizaje. Campo virtual por la tierra y el desarrollo rural.
- © Instituto para el Desarrollo Rural de Sudamérica
- © Foto portada: Jhaquelin Dávalos

www.sudamericarural.org

www.interaprendizaje.ipdrs.org

interaprendizaje@ipdrs.org

Av. 20 de octubre # 2396, casi esq. Belisario Salinas Edif. María Haydee. Piso 12 Telf. 591-2-2115952 Casilla No 9052

Índice

	Pág.
Introducción	4
1. El Estado y restitución de los gobiernos de los pueblos indígenas y naciones originarias	5
2. Algunos aprendizajes de la gestación de las AIOC	9
3. Desafíos de los gobiernos de las AIOC y su autodeterminación	15
Bibliografía	21

Introducción

Las unidades anteriores del curso virtual "Autonomías indígenas en Bolivia: perspectivas críticas y alternativas" proporcionaron un vasto contexto para comprender el momento de las autonomías en nuestro país. La referencia de las apuestas autonómicas en México, y la experiencia de los avances constitucionales en Nicaragua y Panamá resultan útiles para explicar el inagotable aliento de los pueblos indígenas y naciones originarias por entablar diálogos y procesos que les permita su reproducción de forma participativa y digna. El estado de situación de los procesos autonómicos indígenas bolivianos, nos expone una conducta estatal burocratizada, pese al latente ejercicio del autogobierno en varios ámbitos y los avances en la construcción de la jurisprudencia. Los iniciales emprendimientos de gestión pública de los recientemente constituidos gobiernos indígenas problematizan la calidad y real disposición de la maquinaria estatal de transformarse a la plurinacionalidad y dar viabilidad a los gobiernos indígenas.

En esta última unidad nos propondremos reunir las reflexiones que han emergido al momento, en un intento por construir conocimiento de forma colectiva. Los datos que proporciona la plataforma de Interaprendizaje sobre los inscritos en este curso muestran que tenemos una participación mayoritaria de personas que se declaran como independientes (34%), en segundo lugar tenemos a asesores técnicos (15%), en tercer lugar a servidores públicos (12%), y en menor cantidad a investigadores, estudiantes, docentes, y además, dirigentes sociales (6%), entre otros. Entonces, somos un grupo con una significativa diversidad de perfiles académicos y laborales, de quienes 52% indicaron estar vinculados a un territorio indígena demandante de autonomía. Una primera constatación respecto al interés que ha suscitado esta propuesta académica, en las miradas y criterios que vertimos tiene que ver con una generalizada postura demandante hacia el Estado central, es decir, que al reconocer su rol principal en la viabilidad de los procesos autonómicos indígenas, reafirmamos su hegemonía, el desafío de esta unidad será entonces personalizar un rol colaborativo respecto a las autonomías indígenas.

Este vértice reflexivo creemos que coadyuvará a afirmar la agencia social¹ –de los sujetos y colectividades- respecto al dominio estructurante y coercitivo del Estado. Entre las múltiples valoraciones a la deficiencia de la maquinaria estatal se presentan conductas como la ausencia de voluntad política y la rigidez burocrática, y en cambio, los protagonistas de los procesos autonómicos –a quienes escuchamos en los videos propuestos y de quienes leemos en los documentos- manifiestan estrategias y prácticas innovadoras, una activación permanente de la memoria y un ejercicio de su agencia -autogobierno-

¹ Bourdieu (1989) observa que la incorporación de la institucionalidad, y más la estatal, es la que habilita y limita la agencia social y por eso es necesario restituir a los agentes, a los sujetos sociales "un poder generador y unificador, elaborador y clasificador". No obstante, los sujetos debemos considerar que nuestra capacidad de elaborar la realidad social, tiene que ver con nuestra inmersión en varios procesos situados de socialización y la práctica los principios organizadores socialmente elaborados y adquiridos.

expresada en la consecuente tramitación de requisitos, pero además, en la creatividad para imaginarse su propia estatalidad.

La autonomía indígena originaria campesina (AIOC) se la puede comprender “en relación al derecho a la libre determinación, reconocer las instituciones, sistemas de autoridad y ejercicio del poder de los pueblos y naciones; ejercicio de sus formas de autogobierno; ejercicio de sus derechos políticos y económicos implica el reconocimiento de sus derechos territoriales, acceso a la tierra, territorio y aprovechamiento de recursos naturales” (Copa, 2018); no obstante, cada AIOC presentará un sistema y dinámica peculiar, una historia propia y no pueden establecerse métodos, rutas, procedimientos generalizantes, a riesgo de homogeneizar, las diferencias y particularidades que tanto esfuerzo y tiempo están costando reivindicar.

1. El Estado y restitución de los gobiernos de los pueblos indígenas y naciones originarias

La reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas remite a una amplia línea de tiempo que determina la historia del proyecto nacional boliviano. Albó y Barnadas (1990) advertían sobre la dicotomización de la historia desde las sociedades pre-colombinas y la invasión española, que separa las luchas indias por la independencia y la conformación de una república de caudillos y oligarcas criollos. El Estado republicano en su intento por desarrollarse económica y políticamente, a partir de la explotación de recursos naturales, constituye una historia paralela y ajena a la historia de los indios; no obstante, las organizaciones indígenas intentaron incorporar sus estructuras de autogobierno sobre los territorios a la vida política nacional y luego a la gestión pública local. Como afirma Villagómez (2018), el ejercicio de la autoridad indígena y originaria ha permitido establecer negociaciones, interacciones con otros niveles de autogobierno, y principalmente, con el Estado. Por ello, estas peculiares expresiones de autogobierno comunal, gobierno del ayllu, autonomía de hecho, mini Estados dentro del Estado nación, democracia étnica o democracia comunitaria indígena y campesina y otras formas de autogobierno indígena son analizadas y acompañadas desde diversos estudios hace ya varias décadas.

Las transformaciones constitucionales y logros legislativos, la producción de discursos y la renovación de estrategias de lucha y resistencia, la resignificación y articulación de nociones propias sobre la identidad territorial y el autogobierno; hablan de una permanente dinámica de reflexión y relevamiento de lecciones que aportan las organizaciones territoriales, las naciones originarias y los pueblos indígenas al resto de la sociedad, a la profundización y ampliación de la democracia.

El devenir del movimiento originario, indígena y campesino en Bolivia, tiene que ver con el profundo cuestionamiento al latifundio y la servidumbre, a la

intervención desarrollista, a la exclusión que estratifica estamentos sociales que no acceden a la ciudadanía, y a la anulación de los sistemas de gobierno originarios y el re-ordenamiento territorial colonial y luego republicano.

En relación a esta dinámica, la inquietud de los Estados por atender el "problema indígena" también fue madurando y recreando múltiples políticas y oficinas. No es casual que los primeros encuentros, congresos y reuniones indígenas nacionales, en la primera mitad del siglo XX, tengan en sus testeras principales a los mandatarios, ministros y diplomáticos más importantes.

Al respecto, queremos retomar la reflexión histórica de Laura Gotkowitz (2011) cuando explica que la "incorporación rural" a la vida política nacional tenía que ver con una estrategia para establecer una "cultura de la legalidad". Ya en aquel tiempo, los primeros letrados en las comunidades rurales denunciaban "un sistema ilegal de dominación" y para luchar contra ésta desarrollaban tres acciones: organizarse, leer la ley y rebelarse. La constatación de Gotkowitz es que la "cultura de la legalidad" que consolidó el indigenismo y la "fuerza performativa de la ley" introdujeron desde el occidente rural del país un lenguaje insurgente y también impusieron todo un sistema de control, un lenguaje que el Estado les había marcado a través de la ley, invisibilizando los lenguajes propios, las formas de organización y gobierno en correspondencia con el territorio. Cabe también apuntar que los líderes indígenas, identificando la necesidad de "leer la ley" se dispusieron a interpretarla, conocerla hasta convertirse en especialistas.

La preocupación, enraizada en la relación de las oligarquías nacionales con la propiedad de la tierra y los recursos naturales, con el tiempo fue abriendo el paso a una legislación que demanda la interculturalidad, el respeto a la posesión de la tierra y la sostenibilidad de la biodiversidad. A la vez que avanzaba la legislación internacional sobre los derechos colectivos y se ratificaron el Convenio 169 de la OIT (1991) y la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007).

Para ingresar al siglo XXI, se tiene un campesinado sindicalmente organizado y una organización nacional indígena. La Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), la Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia (CSCB) y la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente de Bolivia (CIDOB), representan al menos cuatro décadas de intentos de articulación y organización independiente, más tarde el espectro organizacional incorpora al movimiento de "reconstitución territorial de los ayllus" en el Consejo Nacional de Markas y Ayllus del Qollasuyu (CONAMAQ) y la conformación de la Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia "Bartolina Sisa" (FNMCB "BS")².

² Tanto la CSCB y la FNMCB "BS", luego del 2000, transforman sus nombres, la una por Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSCIB) y la otra por Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas y Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa" (CNMCIQB).

La necesidad de estas estructuras organizacionales de estatus nacional tenía que ver con una dinámica política, partidaria y clientelar que se propagó con la descentralización administrativa y del poder político. Más allá de estas estructuras, las organizaciones indígenas territoriales “con la intención de incorporar sus mecanismos de autogobierno en el ejercicio del poder político local participaron en procesos electorales, eligiendo a sus candidatos por normas y procedimientos propios, para luego legitimar a los elegidos en las urnas a través de la figura de pueblo indígena establecido en la Ley de agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas” (Villagómez, 2018). Actualmente, existen discursos no comunes por su radicalidad, que explican que las organizaciones nacionales sindicales e indígenas perdieron vigencia y que en esta etapa post-constituyente y de construcción de la plurinacionalidad, deben ser las naciones originarias y pueblos indígenas las que asuman la interlocución con voz propia frente al Estado. Nosotros no podremos afirmarlo o negarlo, pero en definitiva los denominados “movimientos sociales”³ han sido protagonistas de los escenarios de debate, reproduciendo la “cultura de la legalidad” impuesta por el proyecto del Estado-nación, pero también participando de su transformación constitucional.

Pese a que se han identificado contradicciones y limitaciones al propio texto constitucional, el artículo 2 puede considerarse como uno de los más importantes avances pues abre paso a una interlocución franca y horizontal entre las naciones que coexisten históricamente en Bolivia: “Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la Ley”. Sin embargo, este artículo requiere de una lectura mucho más productiva –como lo mostraron las reflexiones en torno al requisito del certificado de ancestralidad–, y además, creemos que debemos prevenirnos de los anacronismos o búsquedas de genealogías. La ancestralidad supone una memoria larga, pero principalmente, reivindicamos las manifestaciones de la ancestralidad que son contemporáneas y su valoración, y hasta certificación, debe basarse en la autoidentificación cultural de conciencia, tal como indica el Convenio 169 de la OIT.

Cada vez que se presentan logros y avances en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas también se dan retrocesos por la conducta estatal respecto a los múltiples procesos territoriales y su gestación de autonomía administrativa. Dada la naturaleza dominante del Estado podría considerarse natural que éste active todas sus fuerzas en la reproducción de la “organización republicana, monocultural, monocéntrica y municipalista”

³ García L. Alvaro (2004) impone desde el ámbito académico la noción de movimiento social para referirse a las organizaciones sociales que posteriormente conformarían un pacto de unidad en respaldo del proyecto político y gobierno del MAS.

(Rosales, 2018). Este ritmo contencioso en la negociación de derechos entre el Estado y los pueblos indígenas abre una multiplicidad de flancos de análisis que serán de utilidad para el fortalecimiento de los procesos y ojalá, para lograr descentrar –deconstruir o deshacer– la hegemonía Estatal, el disciplinamiento de la cultura de la legalidad y los muchos dispositivos de centralismo, monismo y logocentrismo que todas las personas llevamos incorporadas.

Copa (2018) ya nos mostraba la tensión entre lógicas, una comunitaria y otra estatal, la tendencia en la construcción de las autonomías indígenas muestra la latente cultura de la legalidad estatal y sus mecanismos para **adaptar**, aquello que consideramos lo propiamente indígena a las formas de control, administración y competencias que hacen a la cualidad gubernativa. Y Rosales (Op. Cit.), explicaba que los largos años de incorporación de la estatalidad republicana en las comunidades indígenas ha incidido en la gestión de necesidades y problemas en formas asamblearias indígena originarias; y mostraba un espacio con dos escenas, en una se presenta “la continuidad de la gestión local internalizada en la modalidad de municipio”, y en la otra, “la activación de los sistemas y tecnologías ancestrales de creación de valor público comunitario”. Vemos entonces cómo persiste la dicotomía, la conflictiva relación entre la democracia liberal y la democracia comunitaria, y la posibilidad de que sus mecanismos dialoguen y se den paso en el marco del pluralismo.

Apuntamos estas relaciones dicotómicas presentes en todos los análisis hasta ahora abordados, para alertarnos sobre su potencialidad en términos metodológicos y analíticos. No será útil comprender esta relación –Estado y pueblos indígenas– como simplemente antagónica, la dicotomía, la fuerza y voluntad política de las naciones originarias y pueblos indígenas nos enseña a mirar esta relación como contenciosa y permeable. Así lo afirmó Copa (Op. Cit.), al referirse a los avances en la jurisprudencia indígena, que señalan que “el Estado es capaz de adaptarse a las formas de gobierno y poder de los pueblos y naciones a partir de una interpretación favorable, extensiva y plural de los sistemas de gobierno propios”.

Muy probablemente las noticias sobre las decisiones gubernamentales respecto al aprovechamiento de los recursos naturales y su lógica intervencionista resulten desalentadores y nos resuene la afirmación de que “la autonomía en general y AIOC en particular son los patios traseros de las políticas públicas” (Villagómez, 2018). No resulta fácil armarse de optimismo, luego de procesos frustrados y batallas perdidas, pero creemos que será útil retomar la activación de la memoria, tener presente el proyecto político por la restitución de los gobiernos indígenas y practicar, a contramarcha de la cultura de la legalidad dominante, las “herramientas de interpretación plural de las normas”, que nos enseña el pluralismo jurídico: encontrar el “sentido filosófico propio”; salir de lo jurídico para interpretar plural e interdisciplinariamente lo jurídico; aproximarnos a los protagonistas y observar los procesos desde adentro; y, practicar la oralidad y la perspectiva desde abajo (Copa, Op. Cit.).

Todos los procesos emprendidos, los exitosos y frustrados, generan aprendizajes que al igual que la jurisprudencia, tendríamos que saber relevar y reproducir. La modificación de la clásica concepción sobre el poder político⁴ debe llamarnos la atención pues el centralismo y la delegación del poder y decisiones a representantes políticos, han “despolitizado” al resto de la sociedad, bajo la lógica del liberalismo despolitizar y desresponsabilizar a la sociedad civil dispone muy poco espacio para el control social y quienes administran el poder público, se alejan del rol del servicio social para convertirse en instrumentos que consienten la privatización, naturalizan las relaciones de poder y la desigualdad. La oportunidad de cuestionar estos preceptos y dar paso al ejercicio de formas de poder multicéntrico o formas de gobierno orientadas a la distribución policéntrica del poder, son logros importantes para todas las naciones originarias y pueblos indígenas, pero también para el resto de la sociedad, su comprensión y vivencia de la democracia.

2. Algunos aprendizajes de la gestación de las AIOC

- **Gestión y control territorial**

Como parte de la construcción del contexto para la transformación constitucional y la incorporación de los derechos de los pueblos indígenas se vivió un arduo proceso de saneamiento de tierras y territorios, que para los pueblos indígenas y naciones originarias fue de afirmación de las posibilidades de restituir sus territorios y sus mecanismos de autogobierno. Bajo el enfoque de una política multicultural y de descentralización administrativa se impulsó la titulación de tierras incluyendo una concepción amplia del territorio que modificó la estructura de tenencia y propiedad de la tierra, exponiendo límites al aprovechamiento utilitarista y latifundiaro.

De las 109.858.100 hectáreas de superficie del país, 22% está titulado a favor de indígenas bajo la forma de Tierra Comunitaria de Origen (TCO)⁵, 20% a favor de comunidades campesinas e interculturales, 10% en manos de medianos y grandes empresarios y 24% es tierra fiscal (CIPCA, 2018).

La titulación colectiva de territorios fue producto de movilizaciones sociales por “ratificar el control sobre sus territorios ancestrales les permitía defender sus espacios de vida (...) el ejercicio de mecanismos de autogobierno en

⁴ Junto a Foucault, Aguiló (2009) explica que el poder se basa en la noción jurídico-política de «soberanía», que se transfiere a una persona o institución a través de un pacto. Este “contrato” genera una organización centralizada y la capacidad de influencia y control social que una persona o grupo gana sobre el resto implica la disminución del poder de la mayoría, proceso que se respalda en nociones de derechos, obediencia y normas.

⁵ En la etapa post constituyente y en el proceso de conformación de las AIOC, las TCO deben realizar un trámite para constituirse en Territorios Indígenas Originarios Campesinos (TIOC).

territorios y la administración de sus recursos económicos". Se titularon alrededor de 300 TCO en todo el país, y muchas elaboraron participativamente planes territoriales de gestión integral de acuerdo a sus normas y procedimientos propios, en algunos casos haciendo efectiva su participación en la distribución de recursos en el municipio y departamento. A algunos procesos les permitió definir sus prioridades en planes de desarrollo distrital indígena; y, varios pueblos titulados como TCO se declararon como territorios autónomos (Villagómez, 2018) porque se trataba de un contexto de fortalecimiento e impulso para los autogobiernos territoriales. Más adelante y con la crisis global que mermó la cooperación internacional se veía que los títulos colectivos no eran por sí mismos, garantía para el desarrollo, para mitigar la precariedad, para frenar las iniciativas del extractivismo petrolero o la expansión de la frontera agrícola a favor del agronegocio.

El nuevo contexto y el encapsulamiento de actores diversos en los "TIOC" muestran un retroceso en la incorporación y ejercicio de la noción del territorio en relación a los derechos colectivos. La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció hace muchos años el derecho a la propiedad comunitaria por sobre cualquier otro tipo de propiedad individual, y además, brinda un principio que los Estados –mucho más los plurinacionales- debieran perder de vista, la vinculación entre el derecho al territorio indígena y el derecho a la vida; "los derechos territoriales indígenas abarcan un concepto más amplio y diferente de propiedad que está relacionado con el derecho colectivo a la supervivencia como pueblo organizado", con derecho a la consulta y participación en las decisiones que les afecten (Copa, 2018).

Si bien la crítica alerta sobre la "municipalización" de las autonomías indígenas, entendida como la emulación del esquema municipal en los planteamientos estatutarios y la construcción institucional de gobiernos autónomos, los recientes gobiernos autónomos indígenas originarios campesinos (GAIOC) muestran una interesante territorialización en la concepción del poder político. Rosales (Op. Cit.), en su propuesta comparativa mostraba que el GAIOC Charagua propone un **sistema descentralizado cerrado**, a través del fortalecimiento de las instancias comunitarias y crea las instancias legislativas y administrativas para el ejercicio de la autonomía. El GAIOC Uru Chipaya se propone un **sistema mixto** en el que el poder político de la nación originaria no delega su representación y ejerce sus facultades directamente a través de su organización matriz natural y delega solamente los asuntos administrativos de la gestión pública a los órganos ejecutivo y legislativo. A su vez, en la AIOC en proceso Totorá Marka **el poder no se delega a los órganos ejecutivo y legislativo**, pues éstos son designados y posesionados de la lista de personas idóneas enviadas por la autoridad originaria de cada Ayllu. Las autoridades deben seguir el "Sara Thaqi" [camino], mecanismo propio para relevar y distribuir el poder.

En el GAIOC Raqaypampa se pondrá en funcionamiento un **sistema descentralizado de administración sin órgano legislativo con representación natural**, es decir, se generará una instancia meramente administrativa. En el proceso AIOC de Salinas de Garci Mendoza se propone un **sistema de administración con descentralización abierta sin órgano legislativo**, y finalmente, en **Gutiérrez** se propone un **sistema de administración descentralizada sin sistema electoral**.

La descentralización es ya una lógica de distribución del poder, pero además de participación política y planificación estratégica, preceptos que se planteó el municipalismo pero desde la lógica de la democracia representativa y el sistema de partidos. Lo importante de esta etapa será el poder observar la capacidad y creatividad de los gobiernos indígenas restituidos para poder hacer que sus sistemas y estructuras funcionen de acuerdo a sus propios mecanismos de ejercicio del autogobierno. Habrá que estar pendiente del funcionamiento de estas dos instancias, una que refiere al autogobierno ancestral y otra, la de la autonomía administrativa. A nivel general, todos los GAIOC proponen dar la vuelta la estructura de poder, pero será su capacidad de gobierno la se imponga sobre las jerarquías que dicta el papeleo, la burocracia, las estructuras patriarcales y el logocentrismo que suele subordinar a las autoridades indígenas a una lógica técnica o de asesoramiento.

- **Memoria, reconstrucción histórica e identidades contemporáneas**

“En esos tiempos él sabía que presentando esos documentos en Sucre era una total garantía para hacer valer su nombramiento en La Paz. Así había hecho llegar (los papeles), y luego se había ido a Sucre y todos los departamentos: Oruro, La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Potosí, hasta lejos siempre, hasta Beni y Pando mucho había recorrido. ¿Qué diciendo daba vueltas?: ‘Ahora esta es nuestra ley. Los españoles nomás nos han nombrado. Esta es nuestra ley’, diciendo. ‘Con esta ley nos vamos a pronunciar’, así diciendo había ido a dar la vuelta”. Testimonio de Manuel Barco T’ula (THOA, 1984).

El tema de la memoria y su activación ha despertado múltiples análisis. Desde la academia se valora el potencial epistemológico y político de la historia oral (Rivera, 1987), se plantea que articular históricamente el pasado muestra una voluntad por “adueñarse de aquellos territorios sumergidos que el poder no ha podido todavía colonizar” (Medina, 1984), y que en última instancia no se trata de concebir el tiempo de forma lineal, sino de actualizar momentos de insurgencia y construcción de alternativas, como lo fueron las luchas anticoloniales del siglo XVIII y su articulación contemporánea con el katarismo y la conformación de las organizaciones campesinas e indígenas. Por otra parte, Spedding (2003) mucho más reacia a la reproducción de discursos del lamento y la victimización, inquiriere “no se trata de destruir la historia sino de darle un trato selectivo (...) el pasado de las masas es la memoria colectiva y no

los registros formales, no se lo puede destruir por simple decreto o deseo político".

Los insumos que brindan la historia y la memoria de los pueblos son de mucha importancia para los proyectos y agendas del presente. Rosales (2018) nos mostraba que los pueblos indígenas y naciones originarias viven un "largo proceso de reivindicar su estatalidad ancestral", sus prácticas de autogobierno y su permanente negociación con el Estado. El epígrafe que propusimos para este apartado, refiere a la descripción de la movilización de Santos Marka T'ula a inicios del siglo XX, su hallazgo e insistencia por la ley, la cultura de la legalidad estatal, que le permitiría defender el gobierno sobre los territorios. La historia de Marka T'ula muestra una forma de representatividad y delegación de las "tramitaciones", una serie de alianzas con indios y mestizos letrados, que circunstancialmente le hacen de escribanos pues él era analfabeto. No obstante, su capacidad por memorizar el lenguaje dotado por el Estado, no puede comprenderse como una subordinación⁶, sino como una voluntad política por explicarle al Estado colonial el carácter ancestral de la posesión de tierras de su gente.

En el multiculturalismo, la activación de la memoria alimenta el ejercicio de la etnicidad de forma estratégica (Baud, 1996; Koonings y Silva, 1999) que dotaba de elementos simbólicos y discursivos esenciales para la disputa de espacios y participación política. Arnold (2008) advierte que en Bolivia, mientras que las identidades étnicas suelen estar definidas "desde adentro", las categorías étnicas suelen ser aplicadas "desde afuera", refiriéndose principalmente a todo el lenguaje que suscitan las reivindicaciones indígenas en el ámbito de la cooperación internacional y la academia que por sus intereses, pasan por alto las formas propias de "nombrarse" y las actividades productivas que se corporalizan y hacen parte de las identidades, por ejemplo. Entonces, la etapa de las autonomías indígenas, también deberá devolvernos la posibilidad de generar mejores interlocuciones, cuestionar el esencialismo estratégico y étnico, para actualizar las formas de politizar las identidades y lograr mayor empatía con las nuevas generaciones.

En el caso de los pueblos de tierras bajas, la memoria corta de las marchas indígenas revitaliza la búsqueda que moviliza la memoria larga. En el caso guaraní la búsqueda de la *tierra sin mal* o Ivy Marae y en el caso de los pueblos moxeños, movima, yuracaré y chimán la búsqueda de la Loma Santa, que inusualmente fue revivida como protesta el año pasado, en resistencia al intento de usurpación de su territorio. El "trato selectivo" de la memoria

⁶ La historia oral recopilada sobre las movilizaciones de Santos Marka T'ula también explica que antes de emprender sus viajes, realizaba un ritual con todos los que le encomendaban sus papeles. El ritual servía para prevenir la posibilidad de que a través de ellos (los papeles) ingresen a la comunidad elementos ajenos a contaminar. Por otra parte, se conoce que en muchos ayllus los títulos en cueros de animal y papeles de propiedad de tierras son ritualizados, no por su contenido escrito, sino porque adquieren simbólicamente la energía de quienes los han trajinado.

cumpliría un papel importante, pues estos pueblos vivieron etapas de franca guerra en la colonia y también en la república, por ejemplo, en 1882 el levantamiento de Apiaguaiqui-Tumpa, cacique mayor de todos los Chiriguano, fue neutralizado por el Estado de manera brutal, prácticamente exterminando y debilitando a los pueblos que tuvieron que refugiarse en haciendas para recibir mayor explotación. Las apuestas, entre mitológicas y utópicas, por las tierras sin mal están presentes en la construcción de normativa propia y como puede verse, acompañan el repertorio de protesta de los pueblos.

- **Juventud y contemporaneidad indígena originaria**

La juventud en los territorios rurales suele ser una población en tránsito. Primero los centros educativos los obligan a movilizarse incluso cotidianamente a otras poblaciones, y luego, las oportunidades de búsqueda de trabajo.

Por las inquietudes que los movilizan, las y los jóvenes se han convertido en articuladores del campo y la ciudad, transitan entre la "tradición" y la "modernidad" y enfrentan las problemáticas que les suscitan el arraigo comunitario, la escasez de tierra y la presión del crecimiento de la frontera agrícola y las manchas urbanas.

Aún en tierras bajas, donde no están presentes los criterios del "thaki" (camino) para el ejercicio de la autoridad, los jóvenes suelen verse excluidos de los procesos políticos y las decisiones fundamentales, aunque la infancia suele estar cerca de las madres y sus actividades. Tendríamos que revalorizar la participación de niños y jóvenes en las históricas marchas indígenas, muchos de ellas y ellos, han retornado en los últimos años como dirigentes de sus territorios, y si no pueden dar cuenta de una memoria larga, brindarán testimonios desde una memoria corta y desde la corporalización de la resistencia indígena.

Los espacios del "fortalecimiento organizacional" a las dirigencias y el acceso a cargos políticos en las organizaciones suelen ser para adultos. Las imágenes de promoción del desarrollo suelen mostrar niños y jóvenes ataviados de símbolos indígenas y campesinos, pero pocas veces se les pregunta qué quieren y se antepone a sus necesidades de conocimiento, el señalamiento de la alienación cultural.

En un texto inédito, Marco Mendoza reflexiona sobre el interés de los jóvenes en el proceso AIOC de Totorá Marka y los temas que pedían incluir en el estatuto autonómico: a) Proyectos productivos con pertinencia generacional para evitar la migración a las ciudades en busca de trabajo; b) Universidad y Unidades Educativas abocadas a la producción agropecuaria y las condiciones del territorio; c) Incluir a los jóvenes en la política de las comunidades; d) Complementar la reactivación productiva con la recuperación de los valores ancestrales; e) Control de la presencia de sectas religiosas. Mendoza hace

notar, que en este momento de redacción estatutaria, no aparece la representación política, tema que sería la bandera de los jóvenes contra el Sara Thaqi.

Rescatamos estos criterios porque se les ha atribuido parte de la responsabilidad de la circunstancial frustración del proceso autonómico de Totorá Marka. Por supuesto, el texto de Mendoza abarca una complejidad importante de temas y problemas políticos y socioeconómicos que se sobrepusieron al proyecto autonómico.

- **El pluralismo jurídico y el ejercicio de la JIOC**

Otro avance fundamental en esta etapa post constituyente es que el sistema jurídico de los pueblos ha sido incorporado como una jurisdicción en igual jerarquía a otras jurisdicciones reconocidas constitucionalmente (Art. 179.II, CPE). Esta incorporación impone además el respeto de las decisiones que emite la justicia indígena, no pudiendo ser revisadas por jueces y juezas de la justicia ordinaria o agroambiental, sometiéndose a la CPE y al Bloque de constitucionalidad⁷.

Para las jurisdicciones ordinarias, encabezadas por doctos en derecho, está siendo un desafío el declinar sus competencias y dar paso a la jurisdicción indígena originaria campesina (JIOC). Y para la población rural, acostumbrada a subestimar sus propias estructuras de gobierno y justicia, está siendo un proceso de afirmación muy importante el poder resolver sus problemas en forma comunitaria, respetando a sus propias autoridades y activando los valores y la eficiencia que la justicia ordinaria no puede ofrecerles.

Copa (2018) nos había mostrado cómo es que en Bolivia, y otros países, se abrió un horizonte pluralista a través de ciclos de reforma constitucional que pasaron por el multiculturalismo, el Estado-nación pluricultural y llegaron a los actuales Estados plurinacionales. A estas alturas, apuntó Copa, "los derechos de los Pueblos Indígenas son de conocimiento no solo de profesionales entendidos en la materia, sino también han sido apropiados por los líderes y miembros de los pueblos, naciones y comunidades indígenas". Este impulso que como vimos, no es reciente sino histórico, en la actualidad se manifiesta en iniciativas territoriales por crear instancias de justicia propia. El Consejo Amawtiko de la comunidad originaria de Chirapaca convocando a encuentros sobre justicia desde el departamento de La Paz, y acompañando y fortaleciendo a otras organizaciones del sector lago. Las acciones interdisciplinarias de los dirigentes campesinos de Zongo en su vinculación con la Asociación Departamental de

⁷ El Bloque de constitucionalidad se refiere a la articulación entre el derecho nacional de los derechos fundamentales y el derecho internacional de los derechos humanos, y que adquieren fuerza normativa vinculante (Copa, Op. Cit.).

Antropólogos de La Paz, y su aporte testimonial a la reflexión de la JIOC⁸. Y además, la nación Qhara Qhara⁹ en la ciudad de Sucre que impulsa un Tribunal de Justicia Indígena Originaria Campesina que asume la tarea de proliferar la lectura de la CPE y ha llegado a colaborar –con recursos propios– en la interpretación plural de los sistemas jurídicos a una diversidad de casos y procesos en toda Bolivia, y cuya tarea es sumar jurisprudencia.

La jurisprudencia es “una fuente directa del derecho”, vinculante y obligatoria (Copa, Op. Cit.), y a pesar de que existe la “igualdad jerárquica” entre jurisdicciones, la JIOC no tiene ni el presupuesto ni la infraestructura que las otras jurisdicciones tienen. Los administradores de justicia deben aplicar una “labor interpretativa” y mostrar el horizonte pluralista tanto a los miembros de la JIOC como al resto de la sociedad.

En el caso de la autonomía indígena originaria campesina, la normativa que la viabiliza comprende el ejercicio de su gobierno propio y la capacidad de elegir a sus autoridades según sus propias estructuras, normas y procedimientos. En sentido histórico, todo el ejercicio de intermediación, diálogo y negociación que han emprendido las autoridades indígenas debe considerarse como parte de la jurisprudencia, al darse un conflicto de competencias entre jurisdicciones, no puede darse el caso de que el administrador de justicia “desconozca” las instancias, autoridades y argumentos de la JIOC, debe darse a la tarea de investigar y debe disponerse a ser informado.

3. Desafíos de los gobiernos de las AIOC y su autodeterminación

- **Cambios normativos para permitir el gobierno de las AIOC**

Rescatamos la cuestionante ¿Es posible la libre determinación y autogobierno supervisado y controlado por el Estado? (Villagómez, 2018). Este asedio normativo identificado en las unidades anteriores establece un panorama en el que los procesos emancipatorios, sembrados en la memoria larga de los pueblos indígenas, se subordinan a un proceso de trabas burocráticas, una acción en la que el Estado centralista revitaliza su cultura de la legalidad de forma disciplinaria.

Copa (2018) nos alertaba a no perder de vista que la autonomía nace de la demanda de autodeterminación en un sentido liberador y que implica “reparar

⁸ Para conocer el caso de Zongo, ver “La defensa territorial desde la jurisdicción indígena de Zongo”, en: www.porlatierra.org/casos/83

⁹ Para conocer la experiencia de la Marka de Quila Quila en su lucha por la autodeterminación, ver “Las luchas de Quila Quila Marka”, en: www.porlatierra.org/casos/110. Para conocer la experiencia del Jatun Ayllu Yura y su proceso de reconstitución hacia la autonomía indígena, ver “Jatun Ayllu Yura: Identidad, territorio y autogobierno”, en: www.porlatierra.org/casos/41. Ambos territorios afirman la reconstitución territorial y política de la nación Qhara Qhara.

y resarcir a las naciones y pueblos indígenas, originarios y campesinos, de los daños e injusticias históricas, garantizando su participación en la construcción de la institucionalidad del nuevo Estado". Además, aporta con la explicación de Mora (en Copa, Op. Cit.), sobre la dualidad entre la autonomía y el ejercicio del autogobierno *desde abajo*, con la autonomía *desde el Estado*. Lo que queda es analizar si es que esta separación, que es similar a la explicación del Viceministerio de autonomías¹⁰, no separa también la autonomía lograda institucionalmente de las aspiraciones históricas de transformación social de los pueblos.

Bajo este dilema pueden plantearse varios cambios, que se han planteado y analizado respecto al Bloque de constitucionalidad. La eliminación de varios requisitos y procedimientos innecesarios de la ruta trazada para las AIOC puede agilizar el proceso y motivar la incorporación de otros territorios. Entre las acciones previstas se tiene la acción abstracta de inconstitucionalidad del segundo referéndum por considerarse inconstitucional y que el Consejo Nacional de Autonomía Indígena Originaria Campesina (CONAIOC) ha resuelto promover¹¹. Respecto al Certificado de ancestralidad que claramente es contradictorio al artículo 2 de la CPE, Gonzalo Vargas explica que "hay disposiciones que tienen un carácter perverso, pero también hay que buscar el lado positivo de las normas, no todos los pueblos son originarios, los campesinos colonizadores, por ejemplo, también pueden demandar acceso a la autonomía" (IPDRS/CIPCA, 2017).

Una observación importante que planteaba la unidad 2 del curso tiene que ver con el rol de las organizaciones matrices, las estructuras nacionales de los indígenas y campesinos en el país, que en los últimos años se han visto debilitadas y condicionadas por su correspondencia político-partidaria al gobierno central. Los cambios normativos también deben ingresar al ámbito de la jurisdicción propia, es decir, a la JIOC y su capacidad de auto-control social y delegación de representación, responsabilidades y compromisos políticos. El instaurado Pacto de Unidad que defendió la nueva CPE hace mucho tiempo que resultaba incoherente respecto a los procesos territoriales e incluso las disputas entre campesinos, originarios e indígenas. Un reto importante será evaluar y actualizar la agenda de estas estructuras que han llegado a separarse considerablemente de sus bases y en su intento de afirmar su rol, se han generado estructuras paralelas.

¹⁰ Gonzalo Vargas, viceministro de autonomías, explicó que la autonomía indígena tiene dos dimensiones, se debe diferenciar entre la territorialidad indígena o autonomía ancestral, y la actual autonomía. En el proceso constituyente, se reflexionó que en base a la autonomía ancestral se construiría una institución (la actual autonomía) que permita una mejor articulación con el Estado (IPDRS/CIPCA, Seminario de Autonomía y gobiernos indígenas, 2017).

¹¹ Véase resolución y además, ver IPDRS/CIPCA, Seminario de Autonomía y gobiernos indígenas, 2017, donde varios procesos resuelven también promover esta acción.

Más allá de la burocracia que permite el acceso a la autonomía indígena están los retos que asumirán los gobiernos autónomos indígenas. La gestión pública intercultural que se está construyendo deberá tener una visión diferente al enfoque liberal. Rosales (2018) ya manifestaba que uno de los retos de la planificación y gestión pública, será el “superar los procesos de planificación municipal de corto plazo y coyunturales. La AIOC se plantea, a través de éste proceso, proyectar instrumentos que logren acciones de gasto e inversión, a mediano plazo, con base en el Plan de Gestión Territorial Comunitario”, aspecto que nos debe recordar que los GAIOC deben establecer un modelo de desarrollo propio.

Respecto a la relación de los GAIOC con la endurecida burocracia administrativa, Rosales recomendaba asumir el reto de cumplir los requisitos de las normas básicas del sistema de planificación provenientes de la ley SAFCO; y al parecer, apelar a la capacidad del Estado a “adaptarse” a las formas de gobierno y poder de los pueblos y naciones tomará tiempo y requerirá de mayores acciones en la construcción de

- **Autonomías indígenas y soberanía alimentaria**

Uno de los desafíos más importantes de cualquier tipo de gobierno es garantizar el bienestar y el alimento a la sociedad. En cuanto a los procesos autonómicos se conocen algunas experiencias que evidencian que el discurso político-histórico por su autodeterminación, abarca aspectos socio-culturales y la parte económica-productiva es abstraída por en el ámbito de la memoria, dejando en la no coetaneidad a prácticas y tecnologías propias que están presentes en las comunidades rurales y son efectivas, resilientes y logran garantizar la autosuficiencia alimentaria de las familias.

Por ejemplo, la práctica del sistema de la aynoca¹² en el altiplano y valles, ha sido ampliamente descrita por la antropología, pero sutilmente ignorada por la economía, pese a que garantiza la sociabilidad comunitaria y se remite a un espacio productivo sostenible. Las prácticas del ayni, la minka y otros, en varios casos son idealizadas y nombradas superficialmente. En el curso se ha tenido el aporte de varios compañeros que incorporaron a las reflexiones la noción de la economía de reciprocidad como un ámbito más del autogobierno que ejercen las organizaciones indígenas sobre sus territorios, y que es posible de

¹² La aynoca refiere a un sistema de rotación de cultivos que recarga el territorio con el ejercicio de los cargos y servicios comunales que dirigen una ritualidad agrícola que procura la disponibilidad del agua y el descanso de la tierra, a la vez que gestiona comunitariamente la siembra, cultivo y cosecha familiar. De acuerdo a las características productivas, los cultivos determinan la duración del ciclo agrícola y éste a su vez, establece la dinámica de renovación de la autoridad originaria.

institucionalizar a contramarcha de la lógica liberal y la influencia capitalista que imparten las instituciones gubernamentales y sus burocracias.

Nos parece interesante proponer la concepción de la soberanía alimentaria en el ámbito de la construcción de las autonomías indígenas, pues es el derecho de los pueblos a definir su política agraria y alimentaria, a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, priorizando la producción agrícola local, el acceso de los campesinos a la tierra, agua, semillas y crédito (Vía Campesina). Los procesos AIOC deben plantearse también, ¿cómo configurar su sistema alimentario y productivo, y para esto, recurrir a la memoria y las nociones propias de sustentabilidad?

Una experiencia interesante es la del pueblo Cherán K'eri en México, que está procurando un modelo de "autonomía integral", sin toda la disposición legislativa y constitucional de Bolivia, a diferencia de la experiencia zapatista, no se aísla de la asignación presupuestaria municipal e intenta complementar su sistema propio con las otras economías que incorpora el capitalismo para un territorio rural (cooperación, mercantilismo, créditos, subsidios, remesas, etc.). Martínez (2017) explica que la búsqueda del "sustento autónomo como un todo integral" debe plantear construir un sistema autónomo en el que debe existir equilibrio entre la dimensión política-jurídica, la dimensión cultural-intercultural y la dimensión económica-ecológica; y así, la "sostenibilidad autónoma" se funda en la resignificación identitaria de los sujetos que la impulsan y de sus prácticas y mecanismos propios para sustentarse.

Y planteamos entonces el desafío de analizar si el momento actual de la aspiración autónoma indígena, es integral y puede llegar a ser sostenible, por sí misma e incorporando los recursos que el Estado le asignará en resarcimiento de sus demandas históricas.

- **Las mujeres indígenas originarias en las AIOC**

Cuando escuchamos la generalizada crítica a los procesos AIOC y su riesgo de subordinación y pasividad al tutelaje estatal, es necesario mirarnos a nosotros mismos y recaer en la escala de subordinaciones y discriminaciones presentes en toda la sociedad. Carmen Sanchez¹³ advertía que los avances en la participación política de las mujeres indígenas originarias y campesinas son aún incipientes considerando que el sistema de representación política exige una paridad que para las mujeres indígenas presenta el riesgo de su instrumentalización. Esta situación según Sánchez, nos muestra que el horizonte pluralista antes referido, nos ubica aún en el multiculturalismo y no en la plurinacionalidad. Respecto a las problemáticas que se desprenden del derecho de las mujeres a la participación política, Sánchez apuntó que los

¹³ Conversatorio "Hacia el fortalecimiento de la participación política de las mujeres indígena originario campesinas en tierras altas", Órgano Electoral Plurinacional, 10 de abril de 2018.

escenarios todavía están marcados por el paternalismo (de parte de hombres y mujeres), la discriminación múltiple, el acoso y violencia política y la reclusión en los trabajos del cuidado, que señalan a una forma de "inclusión subordinada y tutelada" de las mujeres a la participación política en los municipios y en los procesos AIOC.

El CONAMAQ ya se había planteado el "ejercicio dual del gobierno originario" como una forma de canalizar los recursos que les llegaban para incorporar el enfoque de género en sus proyectos, no obstante a que las dirigencias masculinas siempre habían mostrado resistencia a la organización autónoma de las mujeres a título de "chacha-warmi"¹⁴. La complejidad del tratamiento de las relaciones de poder entre hombres y mujeres en el seno de las organizaciones campesinas e indígenas suelen ahogar la agenda de las mujeres o subordinarla a la agenda territorial. El ámbito de los pueblos y naciones indígenas presenta la disyuntiva entre la reivindicación de los derechos colectivos y los derechos individuales de las mujeres.

Se ha constatado en varios territorios y organizaciones, que la tutela hacia las mujeres se manifiesta en la conducta hacia ellas, hacia sus temas y propuestas. Si bien se ha recaído en la posición de diversos sectores sociales como los residentes, los jóvenes, las iglesias, creemos que abordar analítica y políticamente el tutelaje a las mujeres indígenas originarias en particular podrá coadyuvar a descentrar los otros tutelajes. Así, la afirmación de que sin autonomías indígenas no hay Estado plurinacional, podría extenderse, sin la autonomía de las mujeres indígenas, no hay autonomía indígena ni Estado plurinacional.

- **Autonomía y educación propia**

En Bolivia, tradicionalmente han existido dos enfoques respecto a la educación de la población indígena. Una, que ya revisamos someramente a través de la necesidad de "leer la ley" para defender el gobierno indígena en la labor de los caciques apoderados y sus escribanos, y otra, que es civilizadora e integracionista, y que intentó históricamente, caracterizar los saberes indígenas como premodernos, por lo que la tarea educativa implicaba modernizar a los indios y hacerlos productores eficientes. Estas reflexiones se han reunido en la lógica de descolonización que ha impulsado la nueva CPE y el planteamiento de la nueva Ley de educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez (2010).

Un estudio en la Isla del Sol constató que el lenguaje de la descolonización es difícilmente apropiado por profesores, comunarios y estudiantes, por ejemplo en la elección de la ñusta en el día de la primavera, el consejo educativo se planteaba que "la señorita primavera sería llamada *panqara*, en lugar de

¹⁴ Para un análisis sobre el ejercicio dual del gobierno originario de parte de las mujeres de CONAMAQ, ver Bautista (2010). Mujeres autoridades: pasiris, mama t'allas, residentes y yanapiris en el ejercicio del gobierno originario de CONAMAQ

payasos habría *kusillos* y sus acompañantes, ante la inexistencia de policía sindical, se vestirían como autoridades llevando chicote", mostrando un "uso artificioso de términos aymaras (...) asignando nuevas etiquetas a los mismos contenidos de dominación y disciplinamiento" (Murillo et. Al., 2014).

Si bien las AIOC deciden el ámbito de sus competencias y lógicamente, heredarán las instituciones y formas de administración liberal y municipal. Podrían al menos considerar que éstas son circunstanciales, uno de los principales desafíos, será unificar aquello que Mora (en Copa, op. Cit.), explicaba como el distanciamiento de la autonomía desde el Estado de la histórica aspiración a la autodeterminación. La educación de los niños y la juventud es el desafío para afirmar las identidades y resignificar la forma de concebir el mundo.

Aun cuando la práctica zapatista es criticada por su aislamiento, resulta un ejemplo interesante conocer la concepción de la "educación autónoma". Los zapatistas sostienen que "los niños van a la escuela para servir al pueblo, no para ir a trabajar luego para el capitalismo, en circunstancias en las que nadie sabe más, nadie sabe menos. En el primer nivel, los niños aprenden a escribir y dibujar; en el segundo, a entender las demandas zapatistas, y en el tercero se manejan textos, comunicados, denuncias, estrategias del gobierno, la situación del porqué luchamos y la construcción de la autonomía"¹⁵.

- **¿Qué deben expresar las estrategias comunicacionales propias?**

El IPDRS promueve la iniciativa Territorios de Interaprendizaje en dos territorios que viven el proceso AIOC, la Capitanía de Macharetí e Ivo¹⁶ y el Jatun Ayllu Yura¹⁷. Basándonos en la idea de dotar a los territorios de la oportunidad de autorepresentarse construimos junto a ellos, unas páginas webs y páginas institucionales en Facebook. Estas experiencias aún pueden considerarse pilotos pues gran parte de la exclusión de las poblaciones rurales, remite a su falta de acceso a la conectividad y a medios de comunicación propios. Ni qué decir de su visibilidad en los medios de comunicación oficiales.

La primera unidad del curso se planteaba reflexionar sobre la imagen de las autonomías, varios de ustedes afirmaron una correspondencia con la marcha indígena y el escenario saturado de textiles y wiphalas. La imagen de lo indígena como masa, como "movimiento" ha sido capturada por el discurso estatal. La simbología que representa la actual reivindicación es mucho más específica y delicada, el patujú apuntaba alguien, el brote de una planta en el cemento, la mirada de los niños u otros, así lo expresan. El contexto de construcción de las autonomías presenta la oportunidad de autorepresentarnos todos los sujetos y colectividades sociales. Algunos

¹⁵ Ver: "Exponen zapatistas su modelo de gobierno", La Jornada, 2010 <http://www.jornada.com.mx/2010/08/05/index.php?section=politica&article=020n2pol>

¹⁶ Ver: www.machareti-ivo.org

¹⁷ Ver: www.jatunaylluyura.org

participantes del curso se animan a señalar que las autonomías indígenas interpelan a la sociedad urbana y no indígena, y ¿cómo representamos esta relación? Varios activistas, principalmente mujeres, han adoptado los patujús, pero también los jaguares y otros símbolos que representan la autoridad indígena, ¿qué está significando esto? Tal vez por su calidad, los ponchos de la nación Yampara son obsequiados a propios y extraños, se entrega el chicote de autoridad a personas sin thaqi y la folklorización es una constante desde el Estado nacionalista de 1952.

Probablemente incluir a los jóvenes, a las mujeres, ampliar y revalorizar los diálogos intergeneracionales pueda recrear y actualizar las formas de representar lo indígena. Circulan por el mundo muchas experiencias sobre el acceso de los territorios indígenas al internet¹⁸, a la radio, a los medios de comunicación y a la producción de documentales y cine¹⁹, que en principio es un arte subalterno, sin privilegios y recursos, pero que busca sus espacios de difusión en medios gratuitos, en redes sociales y en alianza a personas que han descreídos de la lógica liberal buscan otros referentes de autoridad, gobierno y democracia, y coadyuvan a los objetivos de defensa de territorios, difusión de demandas e iniciativas y de autorepresentación.

4. Bibliografía

AGUILÓ Bonet, Antoni Jesús (2009). El concepto de «poder» en la teoría política contrahegemónica de Boaventura de Sousa Santos: una aproximación analítico-crítica. *Nómadas*, núm. 24, julio-diciembre, Madrid: Universidad Complutense de España.

ARNOLD, Denise (Comp.) ¿Indígenas u obreros? La construcción política de las identidades en el Altiplano boliviano. Serie de Investigaciones sobre identidad en las regiones de Bolivia. Fundación UNIR. La Paz, 2008.

BAUD, Michiel et. Al. Etnicidad como estrategia en América Latina y el Caribe. Ediciones Abya-Yala. Quito, 1996.

BAUTISTA, Ruth (2010) Mujeres Autoridades: pasiris, mama t'allas, residentes y yanapiris en el ejercicio del gobierno originario de CONAMAQ. La Paz: AVSF.

BOURDIEU, Pierre (1989) El sentido práctico. Madrid: Taurus.

COPA, Magali (2018). Unidad 3. Jurisprudencia en torno a las formas de autogobierno indígena. En: Curso virtual. Autonomías en Bolivia: perspectivas y alternativas. La Paz: IPDRS-Interaprendizaje. Campo virtual por la tierra y el desarrollo rural.

¹⁸ Ver: <https://www.facebook.com/ajplusespanol/videos/1717732968279045/>

¹⁹ Ver: <https://journals.openedition.org/cinelatino/283>

GARCÍA L., Álvaro (Coord.) (2004) Sociología de los movimientos sociales en Bolivia. Estructuras de movilización, repertorios culturales y acción política. La Paz: Diakonia/Oxfam. 1° ed. La Paz, 2004.

GOTKOWITZ, Laura (2011) La revolución antes de la Revolución. Luchas indígenas por tierra y justicia en Bolivia 1880-1952. La Paz: Plural editores/Fundación PIEB.

IPDRS/CIPCA (2017) Memoria Seminario de Autonomía y gobiernos indígenas. La Paz: Jatun Ayllu Yura, FAA DR, IPDRS, CIPCA.

KOONINGS, Kees y Patricio, SILVA (editores). Construcciones étnicas y dinámica sociocultural en América Latina. Ediciones Abya-Yala, Quito, 1999.

MARTÍNEZ, Edgars (2017) ¡Bosque para quien lo trabaje! Relaciones de producción e identidad política en los procesos de autonomía indígena. El caso de Cherán K'eri. Tesis Maestría en antropología social. México D.F.: CIESAS.

MEDINA, Javier (1984) "El largo retumbo del trueno". En: MEJÍA, Lucila (et. AL.) Las Hijas de Bartolina Sisa. La Paz; HISBOL.

MENDOZA, Marco (Inédito). La autonomía originaria de Totorá Marka. El reflejo del espejo detrás de los resultados del referéndum autonómico indígena. La Paz.

Murillo Aliaga, Mario, et. AL. (2014) Paisaje, memoria y nación encarnada: interacciones ch'ixis en la Isla del Sol. La Paz: PIEB.

RIVERA C. Silvia (1987) "El potencial epistemológico y teórico de la historia oral: de la lógica instrumental a la descolonización de la historia". En: Revista Temas Sociales, número 11. La Paz: IDIS/UMSA.

ROSALES, Franz (2018). Unidad 4. Gestión en las Autonomías Indígenas con gobiernos constituidos. En: Curso virtual. Autonomías en Bolivia: perspectivas y alternativas. La Paz: IPDRS-Interaprendizaje. Campo virtual por la tierra y el desarrollo rural.

SPEDDING, Alison y Abraham, COLQUE (2003). Nosotros los yungueños/Nanakax Yonkas Tuqinkiripxtw. Testimonios de los yungueños del siglo XX. La Paz: Editorial Mama Huaco-PIEB.

THOA (1984). El indio Santos Marka T'ula. Cacique principal de los ayllus de Qallapa y apoderado general de las comunidades originarias de la república. La Paz: THOA-UMSA.

VILLAGÓMEZ, Fredy (2018). Unidad 2. Estado de situación de la implementación de las autonomías indígenas en Bolivia. En: Curso virtual. Autonomías en Bolivia: perspectivas y alternativas. La Paz: IPDRS-Interaprendizaje. Campo virtual por la tierra y el desarrollo rural.